

FOLLETO REDUCIDO DE EMISIÓN DE RENTA VARIABLE, MODELO RED1

Telefonica

Móviles

AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE 225.100.000 ACCIONES, DE LAS QUE SERÁN SUSCRITAS 203.360.346, DE 0,5 EUROS DE VALOR NOMINAL CADA UNA, POR APORTACIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.; GRUPO CORPORATIVO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; TELEFONÍA CELULAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.; CELULAR DE TELEFONÍA, S.A. DE C.V.; BAJA CELULAR MEXICANA, S.A. DE C.V.; BAJA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.; TAMCEL, S.A. DE C.V.; MOVITEL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.; MOVICELULAR S.A. DE C.V.; Y MOVISERVICIOS, S.A. DE C.V.

TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

Goya nº 24

28001 Madrid.

Compañía constituida como Sociedad Anónima

El presente Folleto Reducido de emisión ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha y se complementa con el Folleto Completo de Telefónica Móviles, S.A. verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 2 de noviembre de 2000.

CAPÍTULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS
SUPERVISORES DEL FOLLETO**

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

- I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**
- I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**
- I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES**
- I.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES**

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1 D. Luis Lada Díaz, con NIF nº 11.039.753-Y en su calidad de Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. (en lo sucesivo, en todos los capítulos del folleto, "TELEFÓNICA MÓVILES"), domiciliada en Madrid, Goya, nº 24, con C.I.F. A/82573759 en nombre y representación de la misma asume la responsabilidad del contenido del presente folleto reducido de emisión (Modelo RED1) (en adelante el "Folleto" o el "Folleto Reducido").

D. Luis Lada Díaz se encuentra debidamente facultado para asumir la responsabilidad del contenido del presente Folleto en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES adoptado en fecha 1 de junio de 2001.

I.1.2 D. Luis Lada Díaz confirma la veracidad del contenido del Folleto y que en él no existen omisiones susceptibles de inducir a error o que puedan considerarse relevantes.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES.

I.2.1 El presente Folleto se presenta a efectos de la verificación e inscripción del mismo en relación con la emisión de acciones ordinarias de TELEFÓNICA MÓVILES (en lo sucesivo la Emisión) a realizar como consecuencia de la ampliación del capital social, acordada por la Junta General de Accionistas en su sesión de 30 de octubre de 2000, con renuncia del derecho de suscripción preferente y mediante la aportación no dineraria por Telefónica, S.A. de acciones de las sociedades: *Corporación Integral de Comunicación, S.A. de C.V., Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mejicana S.A. de C.V., Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V., Tamcel S.A. de C.V., Movitel del Noroeste S.A. de C.V., Moviservicios S.A. de C.V., Movicelular S.A. de C.V.* (en adelante, en todos los capítulos del Folleto, "Sociedades Filiales de Motorola").

El Folleto se complementa con el Folleto Informativo Completo de TELEFÓNICA MÓVILES verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 2 de noviembre de 2000. (el "Folleto Completo").

Se advierte expresamente que para un completo entendimiento y apreciación de la Emisión es necesario proceder a la lectura íntegra del Folleto y del Folleto Completo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores*, modificado por el *Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre* y en la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, se hace constar que el registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- I.2.2** El Folleto se presenta para su verificación e inscripción en los registros de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del citado Real Decreto por entenderse que las acciones ordinarias objeto de la Emisión constituyen valores de igual naturaleza y análogas características que otros de TELEFÓNICA MÓVILES que se encuentran en la actualidad admitidos a negociación en bolsas de valores.

I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Los estados financieros combinados de TELEFÓNICA MÓVILES y sociedades que componen el Grupo TELEFÓNICA MÓVILES, para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000, fueron auditados, y objeto de informe de auditoría sin salvedades, por la firma Arthur Andersen y Cía., S.COM., con domicilio en Madrid, en la Calle Raimundo Fernández de Villaverde nº 65 y C.I.F. D-79104469, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 de inscripción, los cuales se encuentran depositados en la CNMV.

Asimismo, se encuentran depositados en la CNMV los estados financieros proforma de TELEFÓNICA MÓVILES y sociedades que componen el Grupo TELEFÓNICA MÓVILES para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000, que fueron objeto de revisión limitada por parte de los auditores de la Sociedad, quienes realizaron el correspondiente informe especial, así como los estados financieros individuales de TELEFÓNICA MÓVILES y los estados financieros consolidados de TELEFÓNICA MÓVILES para el periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 30 de junio de 2000, que fueron auditados, y objeto de informe de auditoría sin salvedades.

Móviles

De igual forma se encuentran depositadas en la CNMV y a disposición del público las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidadas de TELEFÓNICA MÓVILES y de sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2000, que fueron auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía., Soc. Com y objeto de auditoría sin salvedades.

En cumplimiento del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Registro Mercantil de Madrid nombró como experto independiente a la entidad KPMG AUDITORES, S.L. para que dictaminara sobre la valoración realizada por el Consejo de Administración de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola a aportar a la ampliación de capital objeto del presente Folleto. Con fecha 21 de junio de 2001 se emitió informe por dicho experto, que se adjunta como Anexo I.

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor a escriturar de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola que van a ser aportadas al canje no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

I.4 DESARROLLOS RECIENTES DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES.

A continuación se expone de forma resumida los acontecimientos más recientes acaecidos en las actividades y negocios de TELEFÓNICA MÓVILES y sus sociedades dependientes ocurridos con posterioridad al 2 de noviembre de 2000, fecha de verificación del Folleto Completo.

- a) *En noviembre de 2000, Telefónica Móviles presentó la información correspondientes a los resultados de Telefónica Móviles durante el tercer trimestre del año 2000.*

Telefónica Móviles alcanzó un parque de clientes de 17.764 millones de conexiones a finales de septiembre de 2000, lo que supone un aumento del 66,8% sobre la misma fecha del año anterior. En lo que se refiere a los datos económicos combinados históricos a 30 de septiembre de 2000, las ventas netas del grupo Telefónica Móviles en los nueve primeros meses del año ascendieron a 4.728 millones de euros (786.673 millones de pesetas) con un crecimiento del 33,4% sobre el mismo período del año anterior.

- b) *En noviembre de 2000, Telefónica Móviles adjudicó la construcción de la primera fase de su red de 3ª generación a Ericsson, Nokia y Motorola.*

Ericsson, Nokia y Motorola serán los encargados de implantar, antes del 1 de agosto de 2001, la infraestructura UMTS de Telefónica Móviles España en las ciudades con más de 250.000 habitantes, lo que supone la instalación de unas 750 Estaciones de Base en esta fase inicial del proyecto. La inversión que Telefónica Móviles destinará a

Móviles

la construcción de su red en las 16 ciudades españolas con más población rondará los 20.000 millones de pesetas.

- c) *En noviembre de 2000, la participación de Telefónica Móviles en IPSE 2000, consorcio adjudicatario de una licencia de UMTS en Italia, aumentó hasta el 45,59%.*

Los socios de IPSE 2000, consorcio adjudicatario de una licencia de UMTS en Italia, decidieron llevar a cabo una operación de ampliación de capital del consorcio por 1.700 millones de euros para hacer frente al pago de dicha licencia y asignaron las participaciones en el accionariado de IPSE 2000, correspondiendo el 45,59% a Telefónica Móviles a través de su filial Telefónica InterContinental, S.A.

- d) *En diciembre de 2000, se produjo la adjudicación de una licencia de telefonía móvil UMTS en Suiza a Telefónica Móviles.*

El 6 de diciembre de 2000, Telefónica Móviles, a través de su filial Telefónica InterContinental, consiguió una de las cuatro licencias de telefonía móvil de tercera generación adjudicadas en la subasta de Suiza, con un espectro total de 2x15Mhz y un bloque adicional de 5Mhz no pareadas, a un precio de 50 millones de francos suizos (aproximadamente, 33,1 millones de euros). Telefónica móviles tiene previsto iniciar sus operaciones comerciales en Suiza en el año 2002.

- e) *En diciembre de 2000, Telefónica Móviles remitió información sobre la iniciativa de reducir en un 17% de media el precio de terminación en las llamadas a los móviles de Movistar y Moviline.*

En diciembre de 2000, se hizo pública la iniciativa de Telefónica Móviles España, S.A. para reducir en un 17% de media el precio de terminación (la remuneración que recibe de los Operadores Fijos con los que tiene acuerdos de interconexión) en las llamadas a los móviles de Movistar y Moviline. Esta medida, que se articulará en dos fases, permitirá que el precio final de referencia para los usuarios disminuya en una cuantía no menor del 13%.

- f) *Desarrollo del proyecto movilpago.*

Con fecha 21 de diciembre de 2000, se otorgó la escritura de constitución de la sociedad que servirá de vehículo para desarrollar el proyecto movilpago entre Telefónica Móviles y BBVA E-Commerce, S.A., la cual estará inicialmente participada en partes iguales por los accionistas. La sociedad ha sido constituida con un capital inicial de 30.050.600 euros.

- g) *En enero de 2001, Telefónica Móviles y Suez Lyonnaise de Eaux anunciaron su decisión de no presentar oferta al concurso de licencias UMTS en Francia.*

Ambas compañías consideran que el actual precio de las licencias no refleja la situación del mercado, dado que las últimas licencias de UMTS concedidas en Europa (Austria, Italia y Suiza) han mostrado una clara tendencia a disminuir el precio, coincidiendo con la reevaluación del sector de móviles por los inversores.

- h) *En enero de 2001, Telefónica y Portugal Telecom alcanzaron un acuerdo para la creación de una joint venture que agrupará todos sus activos de telefonía móvil en Brasil lo antes posible, sujeto a la obtención de los permisos necesarios por parte de las autoridades regulatorias pertinentes..*

Telefónica y Portugal Telecom anunciaron el 24 de enero de 2001 la formación de una joint venture estratégica, valorada en 10.000 millones de dólares, para prestar servicios de telefonía móvil en Brasil. La joint venture agrupará, en la medida que lo permitan las normas regulatorias de Brasil, todos los activos presentes de telefonía móvil en Brasil de ambos socios, con lo que tendrá 9,3 millones de clientes. La nueva compañía estará participada el 50% por cada uno de los operadores.

- i) *En enero, Telefónica Móviles, S.A. ejecutó una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en acciones de Telefónica de Argentina, S.A. (TASA).*

Con fecha 25 de enero de 2001, Telefónica Móviles, S.A. ejecutó una ampliación de capital, acordada por la Junta General de Accionistas del 26 de octubre de 2000, por un importe nominal de 87.431.682 euros mediante la emisión de 174.863.364 acciones ordinarias que fueron suscritas por Telefónica, S.A.. Telefónica, S.A. desembolsó íntegramente estas nuevas acciones mediante la aportación de acciones de la sociedad TASA, que permitirán a Telefónica Móviles, S.A. convertirse en el titular del negocio de telefonía móvil en Argentina.

- j) *En febrero de 2001, Telefónica Móviles presentó la información correspondiente a los resultados de la Sociedad en Brasil*

Tele Sudeste Participações, holding que controla las participaciones de Telefónica Móviles en los estados brasileños de Rio de Janeiro y Espírito Santo, obtuvo un beneficio neto de 121,9 millones de reales (66,6 millones de euros) en el año 2000, lo que supone un aumento del 183,5% en relación al resultado de 1999, y alcanzó una base de 2,503 millones de clientes, lo que supone un aumento del 35,2% a lo largo del año y una cuota de mercado del 60%.

Por su parte, Celular CRT, operadora en el estado brasileño de Rio Grande do Sul, logró un beneficio de 60,6 millones de reales (33,1 millones de euros) en el 2000, lo que marca el paso de la filial de Telefónica Móviles a resultados positivos. Su número de clientes creció un 50%, al alcanzar los 1,452 millones, lo que supone una cuota de mercado del 74%.

- K) *En Febrero de 2001 Telefónica Móviles, S.A. hizo públicos los resultados correspondientes al ejercicio 2000.*

Telefónica Móviles alcanzó un parque de 21,8 millones de clientes, con un crecimiento anual del 52%. Incluyendo clientes de las operadoras gestionados en Chile y Puerto Rico, la base de clientes gestionados superó los 23,2 millones.

Los ingresos por operación crecieron un 34,8%, alcanzando un volumen de ventas de 7.401,2 millones de euros, gracias al aumento del número de clientes y al incremento del 56% el tráfico cursado por las redes de Telefónica Móviles.

El beneficio neto alcanzó los 590,6 millones de euros, lo que representa un aumento anual del 20,1%.

El margen EBITDA se situó en el 33,1 de los ingresos, aplicando los criterios más exigentes en la contabilización de los resultados.

Destaca la contribución de las operadoras latinoamericanas, que en el 2000 representaron el 27% del EBITDA consolidado, fundamentalmente por los mayores márgenes de las empresas brasileñas.

La solidez financiera de Telefónica Móviles queda reflejada en el ratio de deuda proporcional/capitalización bursátil, significativamente inferior a la media del sector de las telecomunicaciones.

- l) *En Febrero de 2001, el Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES, acordó formular una oferta pública de adquisición de acciones, con la finalidad de adquirir la totalidad del capital social de la sociedad brasileña Celular CRT Participações, S.A.*

El Consejo de Administración de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. acordó en su sesión del 27 de febrero de 2001 formular una oferta pública de Adquisición de acciones dirigida a la exclusión de cotización de CELULAR CRT y se instrumentará mediante dos operaciones:

- (a) una oferta pública de adquisición de acciones de CELULAR CRT mediante canje por BDRs, dirigida a todos los accionistas de CELULAR CRT y
- (b) una oferta pública de adquisición de acciones de CELULAR CRT mediante canje por ADRs dirigida única y exclusivamente a los accionistas de CELULAR CRT que, de acuerdo con las leyes vigentes en E.E.U.U., tengan la consideración de "personas estadounidenses"

La relación de canje es de 4 acciones de nueva emisión de TELEFÓNICA MÓVILES por cada 57 acciones de CELULAR CRT, ejecutables a través de ADRs o BDRs, según proceda.

- m) *En el mes de marzo Telefónica Móviles, S.A. alcanzó un acuerdo con Motorola Inc, por el cual Telefónica Móviles, S.A asumió la gestión de Bajacel, Movitel, Norcel y Cedetel, operadoras de telefonía móvil en el norte de México.*

- n) *En el mes de marzo, Telefónica Móviles, S.A. ejecutó la ampliación de capital acordada por la Junta de 26 de octubre de 2000, recibiendo en contraprestación acciones de Telefónica del Perú, S.A.A.*

Con fecha 7 de marzo de 2001, TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. ejecutó una ampliación de capital, acordada por la Junta General de Accionistas del 26 de octubre de 2000, por un importe nominal de 32.969.782 euros mediante la emisión de 65.939.564 acciones ordinarias que fueron suscritas por Telefónica, S.A.. Telefónica, S.A. desembolsó íntegramente estas nuevas acciones mediante la aportación de acciones de la sociedad Telefónica del Perú, S.A. que permitirán a TELEFÓNICA MÓVILES convertirse en el titular del negocio de telefonía móvil en Perú.

- o) *En el mes de mayo, BSCH, BBVA, TELEFÓNICA MÓVILES Y AIRTEL suscriben un acuerdo de intenciones para el desarrollo de un sistema estandar de medios de pago a través de la telefónica móvil.*

Con fecha 30 de mayo de 2001 BSCH, BBBVA, TELEFÓNICA MÓVILES Y AIRTEL han suscrito un Acuerdo de Intenciones para el desarrollo de un sistema estandar de medios de pago a través de la telefonía móvil.

Este nuevo proyecto nace abierto a la participación de otras entidades financieras, operadores móviles y entidades gestoras de medios de pago.

- p) *En Junio TELEFÓNICA MÓVILES celebró su Junta General Ordinaria.*

El 1 de junio de 2001, TELEFÓNICA MÓVILES celebró su Junta General Ordinaria, habiendo quedado válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 3.7899.516.642 acciones, que supone un 93,237% del capital social de la compañía.

Dicha Junta aprobó por unanimidad la totalidad de las propuestas que el Consejo de Administración había acordado someter a deliberación y decisión de la misma.

Telefonica

Móviles

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1	ACUERDOS SOCIALES.....
II.2	AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
II.3	EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR
II.4	VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TIPICO DE LOS VALORES...
II.5	CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES
II.6	COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.....
II.7	RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES
II.8	SOLICITUD DE ADMISION A NEGOCIACION OFICIAL
II.9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES
II.10	SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN
II.11	DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN
II.12	COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.....
II.13	TERMINACION DEL PROCESO.....
II.14	GASTOS DE EMISION, SUSCRIPCION, PUESTA EN CIRCULACION, ADMISION A COTIZACION Y DEMAS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EMISORA.....
II.15	RÉGIMEN FISCAL.....
II.16	FINALIDAD DE LA OPERACION
II.17	DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA.....
II.18	PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1 Acuerdos de emisión de las nuevas acciones.

Se incluye como Anexo II del Folleto y forma parte integrante del mismo, la certificación emitida por el Secretario del Consejo de TELEFÓNICA MÓVILES relativa a la adopción de los acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2000 sobre la ampliación de capital a realizar como consecuencia de la Operación de Aportación.

Formando parte también del Anexo II se adjunta certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 1 de junio de 2001 en virtud de los cuales se delegan en determinados miembros las facultades concedidas por la Junta General del 30 de octubre y se apodera D. Luis Lada Diaz para la firma del presente Folleto.

II.1.2 Acuerdos de realización de la oferta pública de venta.

No procede.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

De conformidad con la autorización otorgada al efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2000, se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital referido anteriormente en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital. La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en los términos establecidos en el apartado II.8 del presente Folleto.

Los requisitos previos para la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores españolas y la contratación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- (ii) Depósito de una copia de la escritura pública del aumento de capital , una vez inscrita en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV"), en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y práctica de la primera inscripción de las acciones objeto del aumento de capital en el registro contable del SCLV.
- (iii) Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- (iv) Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El aumento de capital objeto del presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeto al régimen general de verificación y registro por la CNMV.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.

Como es habitual tratándose de valores de renta variable, no se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones objeto del presente aumento de capital por parte de entidad calificadoras alguna.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES.

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, salvo lo que se indica en los apartados II.7 y II.9 siguientes.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son acciones ordinarias de TELEFÓNICA MÓVILES, de 0,5 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de TELEFÓNICA MÓVILES actualmente en circulación.

II.5.2 Representación de los valores.

Todas las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES actualmente en circulación están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

Las acciones objeto del presente aumento de capital estarán igualmente representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será asimismo llevado por el SCLV y sus entidades adheridas.

II.5.3 Importe Total de la Emisión.

1. Importe Nominal de la Emisión:

El importe nominal de la emisión será de 112.550.000 euros dividido en un número de 225.100.000 acciones, de 0,5 euros de valor nominal cada una, si bien como consecuencia del valor de los activos a aportar y del valor de la acción de TELEFÓNICA MÓVILES que debe tomarse en consideración a efectos de establecer la relación de canje, tal y como se detalla a continuación, supone que se producirá la suscripción incompleta del aumento de capital. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 2,875335645 euros, lo que hace un tipo de emisión de 3,375335645 euros.

La prima de emisión, de acuerdo con la delegación realizada por el Consejo de Administración en su sesión de 1 de junio, de las facultades que le fueron a su vez delegadas por la Junta General de Accionistas de 30 de octubre de 2000, y de acuerdo con lo parámetros fijados por la citada Junta, ha sido fijada para dar a la operación el mejor tratamiento contable, por el Presidente del Consejo de Administración.

El número concreto de acciones a emitir que serán objeto de suscripción y desembolso es de 203.360.346 acciones. Dicho número se ha determinado en atención a las siguientes variables.

- Valor de los activos aportados (acciones de las Sociedades Filiales de Motorola): 1.845.942.533,49 US \$

De conformidad con la opción prevista en el Contrato de Adquisición firmado entre TELEFÓNICA, S.A. (en adelante TELEFÓNICA), TELEFÓNICA MÓVILES y Motorola, Inc. con fecha 10 de octubre de 2000 (el "Contrato de Adquisición") del que el presente aumento de capital trae causa, TELEFÓNICA MÓVILES y TELEFÓNICA acordaron que el precio de adquisición fuera satisfecho en acciones de TELEFÓNICA. A estos efectos, las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola han sido previamente adquiridas por TELEFÓNICA a través de una operación de canje de valores acordada por la Junta General Ordinaria de ésta

Sociedad celebrada el pasado día 15 de junio de 2001. El Consejo de Administración de TELEFÓNICA, procedió a ejecutar la ampliación de capital con fecha 15 de junio de 2001, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de ampliación de capital, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. TELEFÓNICA procedió a inscribir el correspondiente folleto ante la CNMV el pasado día 18 de junio de 2001.

Según lo previsto en las modificaciones al Contrato de Adquisición, TELEFÓNICA, procederá a la mayor brevedad, a transmitir TELEFÓNICA MÓVILES las acciones previamente adquiridas.

El valor de los activos aportados que asciende a la cantidad de 1.845.942.533,49 US\$, equivale al precio de su adquisición por TELEFÓNICA.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Adquisición, el precio de adquisición de los activos, ascendía a la cantidad de 1.857.300.000 dólares estadounidenses, cantidad a ajustar, en su caso, en función del mayor o menor volumen de endeudamiento de las sociedades mejicanas, más (ii) los intereses que sobre esta cantidad y al tipo LIBOR US dólar se hubieren devengado, en su caso, desde la fecha en que conforme al Contrato de Adquisición deberían haberse entregado en canje las acciones de TELEFÓNICA, es decir el pasado día 6 de junio de 2001 y hasta el momento del cierre de la operación, que tuvo lugar el 18 de junio de 2001, ambos inclusive.

El precio de adquisición de los activos fue fijado en la siguiente forma: el valor contractual de las acciones: de 1.857.300.000 US\$, menos 14.123.000 US \$ en concepto de endeudamiento (ajuste obtenido como resultado de deducir de la cantidad de 125.223.000 US\$ -importe de la deuda de las sociedades según verificado por Arthur Andersen con fecha 6 de abril de 2001-, el importe de 111.100.000 US\$ correspondiente a la deuda histórica) más 2.765.533,49 US\$ en concepto de intereses (calculados al tipo 4,155% LIBOR US dólar), lo que arroja el precio de adquisición de 1.845.942.533,49 US\$.

- Tipo de cambio: 0,8252 eur/dólar

Para determinar la relación de canje, es decir, el número de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que se entregan en contraprestación, el tipo de cambio fue fijado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 2000, que acordó la ampliación, en 0,8252 euro/dólar.

- Valor de la acción de TELEFÓNICA MÓVILES: 11 euros

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 30 de octubre de 2000 acordó que, a los efectos de establecer la relación de canje, se tomara en consideración el precio medio de suscripción de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES en su Oferta Pública de Suscripción, que debía producirse el día 21 de noviembre de ese mismo año, por lo que a la fecha de adopción del acuerdo de aumento de capital se desconocía el valor de la acción a estos efectos. Dicho precio medio fue fijado en 11 euros, y será, por lo tanto, el valor que se tomará en consideración para el establecimiento de la relación de canje.

Dado que a la fecha de adopción del acuerdo de ampliación de capital, y debido al necesario cumplimiento de una serie de condiciones previstas en el Contrato de Adquisición a las que a continuación se hará referencia, se desconocía en que momento se ejecutaría la ampliación de capital, se tomó la decisión de fijar el valor de la acción de TELEFÓNICA MÓVILES al momento de su salida a bolsa, de manera que los accionistas que suscribieran acciones en la OPS y que para ello hubieran tomado en consideración el valor de los activos aportados, no se vieran perjudicados posteriormente por cualquier posible variación en el valor de sus acciones.

De acuerdo con todo lo anterior, el número de acciones a suscribir será el resultado de la siguiente ecuación:

$$\begin{array}{l} \text{Valor en euros de los activos } 2.236.963.806,94 \\ \text{Valor de la acción de TELEFÓNICA MÓVILES } 11 \text{ euros.} \end{array} = 203.360.346 \text{ acciones}$$

La efectividad de la transmisión de las acciones estaba sometida al cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos suscritos con Motorola Inc., entre las que destacaban la obtención de una serie de autorizaciones gubernamentales en Méjico ((i) aprobación por la Comisión Federal de Competencia; (ii) autorización previa y/o aprobación del Ministerio de Comunicaciones y Transporte y de la Comisión Federal de las Telecomunicaciones y (iii) autorización, en su caso, de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Todas ellas fueron obtenidas con anterioridad a la ejecución por TELEFÓNICA de la ampliación de capital citada a través de la cual adquirió las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola. Las autorizaciones obtenidas son todas las que de acuerdo con la legislación mejicana resultaban necesarias para llevar a efecto la operación y han sido otorgadas directamente a favor de TELEFÓNICA MÓVILES, debido a que la adquisición de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola por parte de TELEFÓNICA tiene un carácter meramente transitorio.

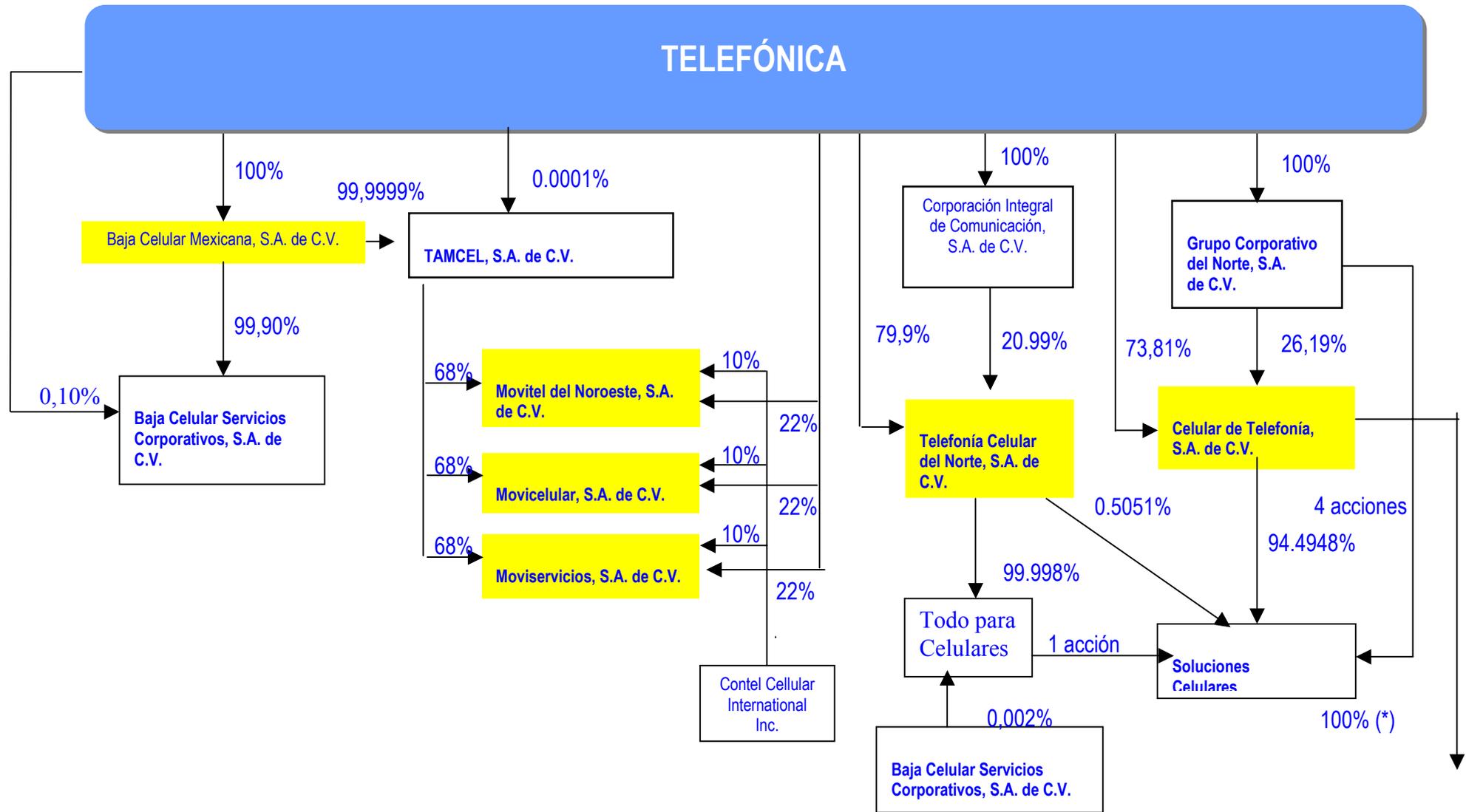
2. Identificación de los bienes aportados

El contravalor de las acciones a ser suscritas y desembolsadas correspondientes al aumento de capital de TELEFÓNICA MÓVILES consiste en la aportación no dineraria de:

- (i) 21.947.786 acciones de Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 100% de su capital social;
- (ii) 357.572 acciones de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 100% de su capital social;
- (iii) 109.208.231 acciones de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 79% de su capital social (el 21% restante se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V.);
- (iv) 42.170.109 acciones de Celular de Telefonía S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 73,81% de su capital social (el 26,19% restante se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V.);
- (v) 31.034 acciones de Baja Celular Mejicana S.A de C.V. sin valor nominal, que representan el 100% de su capital social;
- (vi) 5 acciones de Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 0,00001% de su capital social (el 99.99999% restante se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Baja Celular Mexicana S.A. de C.V.);
- (vii) 10 acciones de Tamcel S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan un 0.00001% de su capital social (el restante 99.99999% se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Baja Celular Mejicana S.A. de C.V.);
- (viii) 8.037.898 acciones de Movitel del Noroeste S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan un 22% de su capital social (un 68% adicional se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Tamcel S.A. de C.V.);
- (ix) 2.200 acciones de Moviservicios S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 22% de su capital social (un 68% adicional se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Tamcel S.A. de C.V.); y

Móviles

- (x) 2.200 acciones de Movitelular S.A. de C.V. de Ps 1.00 de valor nominal, que representan el 22% de su capital social (un 68% adicional se aporta indirectamente a través de la adquisición del 100% de Tamcel S.A. de C.V.).



(*) Directa o indirectamente

En conclusión, las citadas aportaciones supondrán la adquisición directa o indirectamente por TELEFÓNICA MÓVILES del 100% de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V.; 100% de Celular de Telefonía S.A. de C.V.; 100% de Baja Celular Mexicana S.A. de C.V.; 90% de Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., 90% de Moviservicios, S.A. de C.V., y 90% de Movicelular, S.A. de C.V. (en adelante las Operadoras Celulares).

Se hace constar que: (i) a través de la adquisición directa o indirecta del 100% de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V., del 100% de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V., y del 100% de Celular de Telefonía S.A. de C.V. se adquirirá indirectamente el 100% de la sociedad Soluciones Celulares S.A. de C.V., y (ii) a través de la adquisición directa o indirecta de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. se adquirirá indirectamente el 100% de la sociedad Todo Para Celulares S.A. de C.V..

Las totalidad de las citadas acciones serán aportadas por TELEFÓNICA, quien, como ha quedado descrito a lo largo del presente Folleto, las ha adquirido previamente mediante una operación de canje de valores.

3. Valoración del canje.

(a) Valoración de los activos aportados

El valor contractualmente asignado al conjunto de acciones de las Sociedades Filiales de Motorola se distribuye entre las Sociedades Filiales de Motorola a aportar de la siguiente forma:

- las acciones de Baja Celular Mejjicana S.A. de C.V. en US\$ 556.617.626,62;
- las acciones de Baja Celular Servicios Corporativos S.A. de C.V. en US\$ 50,08;
- las acciones de Tamcel S.A. de C.V. en US\$ 152,34;
- las acciones de Movitel del Noroeste S.A. de C.V. en US\$ 68.958.587,04;
- las acciones de Movicelular S.A. de C.V. en US\$ 10.015;
- las acciones de Moviservicios S.A. de C.V. en US\$ 10.015;
- las acciones de Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. en US\$ 316.689.610,09 ;
- las acciones de Corporación Integral de Comunicación S.A. de C.V. en US\$ 84.144.213,95;

- las acciones de Celular de Telefonía S.A. de C.V. en US\$ 604.937.348,02; y
- las acciones de Grupo Corporativo del Norte S.A. de C.V. en US\$ 214.574.915,35.

La valoración ha sido obtenida mediante la aplicación de los siguientes métodos:

- análisis de información de compañías similares en otros países de Latinoamérica;
- análisis de información financiera incluyendo proyecciones preparadas por TELEFÓNICA, y TELEFÓNICA MÓVILES.

b) Valoración de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES

La valoración de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES para el canje fue acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 2000.

De este modo, a juicio de TELEFÓNICA MÓVILES, el valor de las acciones suscritas coincide en todo caso con el valor atribuido a las acciones que se aportan a efectos de este aumento de capital.

Los Administradores de TELEFÓNICA MÓVILES, entienden que los criterios utilizados para valorar la aportación descrita y el procedimiento fijado para la determinación del número de acciones de nueva emisión por cada acción aportada es adecuado, y preserva la integridad del valor económico de las acciones que poseen los actuales accionistas de TELEFÓNICA MÓVILES.

De acuerdo con la valoración, tanto de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola como de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, y de acuerdo con el tipo de cambio euro/dólar, el número de acciones a suscribir resulta inferior al importe de la emisión. En este supuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y con los acuerdos de la Junta de Accionistas de TELEFÓNICA MÓVILES de fecha 30 de octubre de 2000, se producirá la suscripción incompleta.

Informe del Experto Independiente

En cumplimiento del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Registro Mercantil de Madrid nombró como experto independiente a KPMG Auditores, S.L. para que dictaminara sobre la valoración realizada por el Consejo de Administración de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola objeto del presente Folleto. Con fecha 21 de junio de 2001 se emitió informe por dicho experto .

“De acuerdo con los procedimientos aplicados en nuestro trabajo, la información utilizada, los criterios de valoración aplicados, así como los aspectos relevantes de valoración, todo ello descrito en los apartados anteriores y con el objetivo de cumplir, exclusivamente, con los requisitos establecidos en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, concluimos que los criterios de valoración aplicados son razonables, teniendo en consideración las especiales características de la operación planteada y que, en su conjunto, los valores a los que estos conducen se corresponden, al menos, con el importe máximo del aumento de capital junto con la prima de emisión a realizar por Telefónica Móviles, que, según se indica el apartado 1.3 anterior, asciende a 686.409.425 euros.”

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor a escriturar de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola que van a ser aportadas no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

II.5.4 Número de valores, proporción sobre el capital e importes nominal y efectivo de cada uno de ellos.

La Emisión tiene por objeto atender a la aportación no dineraria de acciones de las Sociedades Filiales de Motorola mediante la puesta en circulación de un máximo, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, de 225.100.000 acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una. Por tanto, se hace constar que se producirá la suscripción incompleta de la emisión acordada.

Habida cuenta de que se ha previsto la suscripción incompleta del aumento de capital, la ampliación supondrá el 4,77% del capital social de TELEFÓNICA MÓVILES, una vez aumentado. Tras este aumento de capital, la participación directa e indirecta de TELEFÓNICA, S.A. en el capital de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. será del 92,97%.

El tipo de emisión de la ampliación de capital objeto del presente Folleto ha sido fijado en 3,375335645 euros.

Procedimiento para la determinación de la prima de emisión.

Conforme a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de 30 de octubre de 2000, y con la finalidad de permitir el adecuado tratamiento contable de la operación, el importe de la prima de emisión ha sido fijado por el Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado por la sustitución realizada a su favor por el Consejo de Administración de las facultades delegadas en este por la Junta de 30 de octubre, en 2,875335645 euros.

De acuerdo con lo descrito en el Folleto Completo, la aportación se realizaría en base al valor teórico contable de las acciones aportadas según constase en los estados financieros consolidados de TELEFÓNICA en la fecha de aportación, entendiéndose a estos efectos por tal valor, el valor por el que las acciones fueron registradas en los libros de TELEFÓNICA en la fecha de aportación más el fondo de comercio que se hubiera producido.

Por consiguiente y en atención al criterio establecido para la determinación de la prima de emisión, la aportación se efectuará en base al valor en libros consolidados (incluido fondo de comercio) de las sociedades aportadas según conste en los estados financieros consolidados de TELEFÓNICA a la fecha de la aportación, esto es 686.409.425 euros.

Por consiguiente, el importe de la prima de emisión, 2,875335645 euros, sumado al valor nominal de la acción (0,5 euros) representan un tipo de emisión de 3,375335645 euros, que refleja el valor en libros consolidados de la sociedad aportante, TELEFÓNICA, de los activos aportados.

Se hace constar que dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES según el balance cerrado a 31 de diciembre de 2000 (1,29637euros por acción) y también según el balance interino a 31 de marzo de 2001 (1,40116 euros por acción).

Fondo de comercio

Como se ha descrito a lo largo del Folleto, TELEFÓNICA adquirió las acciones de las Filiales de Motorola de forma transitoria para su posterior aportación a TELEFÓNICA MÓVILES.

En la adquisición de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola por TELEFÓNICA, habida cuenta del valor neto patrimonial de las acciones adquiridas a 31 de diciembre de 2000, que ascendía a 321.333.687,93 euros conforme a los estados financieros auditados a dicha fecha, que el valor de las acciones de TELEFÓNICA suscritas en la ampliación de capital realizada en contraprestación a las acciones aportadas fue de 674.083.162,50 euros más el importe satisfecho por TELEFÓNICA en metálico de 12.325.950,35 euros, hacen un total de 686.409.112,85 euros, se generó en TELEFÓNICA un fondo de comercio con motivo de la adquisición de 365.075.424,92 euros.

Puesto que la aportación por TELEFÓNICA a TELEFÓNICA MÓVILES de las Acciones de las Filiales de Motorola se realizará en base al mismo valor al reflejado en los libros consolidados de TELEFÓNICA, y habida cuenta de que el valor patrimonial de las acciones a aportar a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 321.334.000¹ euros y que el valor de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que serán suscritas en contraprestación a las acciones a aportar es de 686.409.425 euros, se genera en TELEFÓNICA MÓVILES un fondo de comercio por importe de 365.075.425 euros, que será amortizado en el plazo de veinte años.

De conformidad con lo anterior, la diferencia de consolidación que pudiera ponerse de manifiesto entre los estados financieros del Grupo TELEFÓNICA y del Grupo TELEFÓNICA MÓVILES corresponderá, en su caso, a la diferencia entre el valor contable representativo de las participaciones en las Sociedades Filiales de Motorola y la parte proporcional de los fondos propios de las mencionadas sociedades que represente su participación en el momento de la incorporación al Grupo. Dado que ambos importes son coincidentes en los dos casos, la diferencia de consolidación resultado de la integración de estas sociedades sería el mismo.

El efecto de la Emisión en virtud de la Operación de Canje sobre el P.E.R. (*Price Earning Ratio*) se refleja en la siguiente tabla:

PER antes de la ampliación	TELEFÓNICA MÓVILES Mátriz	Grupo TELEFÓNICA MÓVILES
Beneficios enero – marzo 2001 en miles de euros	(11.581)	214.150
Nº de acciones a 30/05/2001	4.064.386.048	4.064.386.048
Precio de la acción en euros a 30/05/2001	8,58	8,58
Capitalización en miles de euros a 30/05/2001	34.872.432	34.872.432
PER (*)	n.s.	40,7

PER tras de la ampliación	TELEFÓNICA MÓVILES Mátriz	Grupo TELEFÓNICA MÓVILES
Beneficios enero – marzo 2001 en miles de euros	(11.581)	214.150
Nº de acciones tras la ampliación	4.267.746.394	4.267.746.394

¹ Por motivo del redondeo a miles de euros realizado por Telefónica Móviles, S.A en los cálculos contables relativos a la ampliación de capital, se produce una diferencia de 312,07 euros entre la cifra del valor neto patrimonial de las Acciones de Motorola según cálculos de Telefónica, S.A. (321.333.687,93) y la cifra según cálculos de Telefónica Móviles, S.A. (321.334.000). Este redondeo ocasiona la diferencia entre el valor de adquisición de los activos consignado por Telefónica, S.A. y el consignado por Telefónica Móviles, S.A. Este redondeo no genera, sin embargo, efectos contables distintos de la propia diferencia.

Móviles

Nuevo precio por acción en euros	8,58	8,58
Capitalización en miles de euros tras la ampliación	36.617.264	36.617.264
PER (*)	n.s.	42,7

(*) Las cifras del PER se han calculado en todos los casos extrapolando para todo el año los distintos beneficios del periodo enero – marzo.

II.5.5 Comisiones y gastos para el suscriptor.

El aumento de capital objeto del Folleto se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la suscripción de las nuevas acciones emitidas.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.

No se devengarán gastos a cargo del adquirente de las acciones por la suscripción de las mismas y depósito a su nombre en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas. No obstante, dichas Entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen y que hayan sido comunicados al Banco de España o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.

Las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES son libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente, sin que existan restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisión de los valores salvo las referidas a continuación y en el apartado III.2.2 del Folleto Completo.

Por otra parte, el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de aplicación del Régimen de Autorización Administrativa previa a TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. establece la necesidad de obtener autorización administrativa previa para la adquisición directa o indirecta de una participación igual o superior al 10% del capital social de TELEFÓNICA MÓVILES o de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.. Este régimen tiene una vigencia de 10 años, finalizando el 18 de febrero de 2007.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la adquisición de participaciones significativas en el capital social de TELEFÓNICA MÓVILES está sujeta a las obligaciones de comunicación de participaciones significativas contenidas en el

Móviles

Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, modificado por el RD 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.

II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.

Dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital, TELEFÓNICA MÓVILES habrá realizado todas las actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo),

haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital

En caso de incumplimiento de dicho plazo, TELEFÓNICA MÓVILES publicará las razones que han motivado dicho incumplimiento en, al menos, un diario de circulación nacional.

Se hace constar que TELEFÓNICA MÓVILES conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES.

Los titulares de las acciones de nueva emisión tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionistas, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de TELEFÓNICA MÓVILES, que se encuentran depositados en la CNMV e inscritos en el Registro Mercantil.

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, y al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del

Móviles

derecho a su cobro el de 5 años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es TELEFÓNICA MÓVILES.

Las acciones nuevas que se emitan tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que, en su caso, se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el suscriptor de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrá derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, y gozará asimismo del derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de TELEFÓNICA MÓVILES, de acuerdo con el régimen general establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser todas ellas acciones ordinarias.

Asimismo, según consta en el Folleto Completo y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales podrá asistir a las Juntas Generales cualquier accionista de Telefónica Móviles que tenga 25 acciones debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y según se indica en el Folleto Completo, cada acción dará derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

II.9.4 Derecho de información.

Las acciones que se emiten conferirán el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de TELEFÓNICA MÓVILES, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación,

Móviles

fusión y escisión, disolución y liquidación de TELEFÓNICA MÓVILES y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.

Ni las acciones objeto de los aumentos de capital ni las restantes acciones emitidas por TELEFÓNICA MÓVILES llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de TELEFÓNICA MÓVILES no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.

El adquirente de las acciones objeto del presente aumento de capital adquirirá la condición de accionista de TELEFÓNICA MÓVILES, con todos los derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, cuando dichas acciones se asignen a su nombre mediante la inscripción en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas.

Las acciones nuevas que se emitan en virtud del aumento de capital tendrán idénticos derechos a las actualmente en circulación, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.

II.10.1 Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores.

Las acciones emitidas por medio del aumento de capital serán suscritas y desembolsadas por TELEFÓNICA, S.A. titular de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola

II.10.2 Fecha de suscripción de los valores.

El Consejo de Administración ha sustituido, a favor de determinados miembro del Consejo de Administración las facultades concedidas por la Junta General para fijar la fecha de ejecución del aumento de capital, teniendo un plazo máximo de un (1) año desde el 30 de octubre de 2000, fecha en la que se adoptaron los acuerdos referentes a dicho aumento.

La ejecución tendrá lugar en virtud del otorgamiento de la escritura de ejecución del aumento de capital, en la que se fijará los términos específicos de la suscripción de las acciones emitidas al amparo del acuerdo de la Junta General de 30 de octubre de 2000.

Dicha ejecución tendrá lugar una vez se haya verificado el presente Folleto.

II.10.3 Lugar y entidades ante las cuales puede tramitarse la suscripción.

No procede, puesto que, como se indica en este Folleto, las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas por TELEFÓNICA.

Simultáneamente a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital por parte de las personas designadas por el Consejo de Administración de la Sociedad por medio de la delegación realizada al efecto, se procederá a la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad. La inscripción a favor de TELEFÓNICA, suscriptor de las nuevas acciones, será practicada por el SCLV y sus Entidades Adheridas una vez que aquél tenga a su disposición copia de la escritura de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso de la ampliación se efectuará en su totalidad con cargo al número de acciones que TELEFÓNICA, S.A. aporte de las Sociedades Filiales de Motorola de conformidad con los establecido anteriormente en el presente Folleto, no existiendo desembolso alguno en metálico. Dicho desembolso tendrá lugar una vez que se proceda a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital.

II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

No procede.

II.11 DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN.

Se hace constar que, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles celebrada el día 30 de octubre de 2000, el otro único accionista a dicha fecha, Telefónica Internacional, S.A., renunció a su derecho de suscripción preferente.

II.12 COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones.

El SCLV y sus Entidades Adheridas.

II.12.2 Entidad Directora.

En relación con la ampliación de capital objeto de este Folleto, no interviene entidad directora alguna.

Móviles

II.12.3 Entidades Aseguradoras.

La colocación de la presente Emisión no está asegurada.

II.12.4 Prorrateso.

No procede.

II.13 TERMINACION DEL PROCESO.

II.13.1 Suscripción incompleta.

Se admite expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento en el supuesto referido en el apartado II.5.3.

II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las acciones a emitir.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, practicándose en el mismo día las correspondientes inscripciones a favor de los titulares de las acciones emitidas por las Entidades Adheridas.

Los accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Adheridas en las que se encuentran registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes.

II.14 GASTOS DE EMISION, SUSCRIPCION, PUESTA EN CIRCULACION, ADMISION A COTIZACION Y DEMAS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD.

Se señala a continuación la estimación aproximada de los gastos que asumirá la Sociedad Emisora en relación con la emisión de las acciones:

	Euros	Pesetas	% s/ nominal emisión
Gastos legales (Notaría y Registro)	117.197	19.500.000	0,115
Bolsas Españolas	102.840,17	17.111.165	0,1011
Tasas CNMV (0,14 por mil; 0,03 por mil)	17.285,63	2.876.087	0,017
SCLV (0,003%)	20.620,74	3.431.002	0,02028
TOTAL	257.943,47	42.918.254	0,253

II.15 RÉGIMEN FISCAL.

A continuación se expone un resumen de las principales consecuencias fiscales derivadas de la ampliación de capital y de la Operación de Aportación no Dineraria, así como de un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES.

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "**LIS**") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**Real Decreto 537/1997**"), teniendo en cuenta que la ampliación de capital objeto de este Folleto va a ser íntegramente suscrita por TELEFÓNICA. Si bien, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones.

II.15.1 Régimen aplicable a la Operación de Aportación no dineraria.

II.15.1.1 Consideración de la operación como una aportación no dineraria especial amparada por el artículo 108 de la LIS

El artículo 108 de la LIS establece lo siguiente respecto de la aplicación del régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley:

“El régimen previsto en el presente capítulo se aplicará, a opción del sujeto pasivo, a las aportaciones no dinerarias en las que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la entidad que recibe la aportación sea residente en territorio español o realice actividades en el mismo por medio de un establecimiento permanente al que se afecten los bienes aportados

b) Que una vez realizada la aportación, el sujeto pasivo de este Impuesto o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, participe en los fondos propios de la entidad que recibe la aportación en, al menos, el 5 por 100”.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110.1 apartado c) de la LIS (según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social), Telefónica Móviles comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, previamente a la inscripción de la correspondiente escritura, la opción de acoger esta operación al régimen fiscal descrito seguidamente.

Móviles

II.15.1.2 Régimen fiscal aplicable a la atribución de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES al suscriptor de la ampliación de capital

Como consecuencia de la aplicación a la presente operación de ampliación de capital del régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la LIS, no se integrarán en la base imponible de TELEFÓNICA las rentas que, en su caso, se pongan de manifiesto como consecuencia de la aportación de las acciones de las Operadoras Celulares como contraprestación a las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES.

TELEFÓNICA deberá valorar las acciones recibidas de TELEFÓNICA MÓVILES, a efectos fiscales, por el valor de las acciones de las Operadoras Celulares entregadas, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS").

Las rentas derivadas de la transmisión de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES recibidas, así como las pérdidas de valor fiscalmente deducibles, deben calcularse en función de la mencionada valoración, cualquiera que fuere el importe por el que dichas acciones se hubieren contabilizado.

Asimismo, las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES recibidas por TELEFÓNICA conservarán la fecha de adquisición de las acciones de las operadoras celulares entregadas por ésta en el marco de esta operación.

II.15.2 Imposición indirecta en la transmisión de acciones

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

La ampliación de capital de TELEFÓNICA MÓVILES estará exenta de tributación por el Impuesto sobre Operaciones Societarias, por aplicación del régimen fiscal especial en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

II.15.3 Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones

En la medida en que la emisión objeto de este Folleto va a estar íntegramente suscrita por TELEFÓNICA, el presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a este accionista residente, a efectos fiscales, en territorio español.

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS y los contribuyentes

Móviles

personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. También se considerarán accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Con relación a los sujetos pasivos del IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los accionistas sujetos pasivos del IS derivadas tanto de la distribución de dividendos por la sociedad como de la transmisión, en su caso, de las acciones.

a) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la LIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por 100 cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por 100 del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la LIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La adquisición de las acciones de las Sociedades Filiales de Motorola da lugar a la adquisición directa o indirecta de las Operadoras Celulares.

Las Operadoras Celulares aportan activos que tienen sinergias con los negocios actuales del Grupo TELEFÓNICA MÓVILES y presentan un claro potencial de desarrollo y creciente rentabilidad en el tiempo.

El aumento de capital objeto del presente Folleto forma parte de los acuerdos estratégicos firmados por TELEFÓNICA y TELEFÓNICA MÓVILES con Motorola Inc., el 10 de octubre de 2000, para la adquisición de participaciones accionariales de diversas Operadoras Celulares en Méjico, Brasil, República Dominicana, Israel y Honduras. En la fecha de verificación del presente Folleto, como consecuencia del ejercicio de los derechos de adquisición preferente por parte de los restantes accionistas en cada una de las sociedades citadas, las adquisiciones a realizar podrán ser efectuadas respecto de las Operadoras Celulares en Méjico, objeto del presente acuerdo.

En relación con la adquisición de las participaciones en las Sociedades Filiales de Motorola, los acuerdos suscritos condicionaron esta adquisición a la transferencia del total control societario, operativo y de gestión de las siguientes sociedades: Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Baja Celular Mexicana, S.A. de C.V. y Movitel del Noroeste, S.A. de C.V., lo que tuvo lugar con efectos 1 de febrero de 2001, en la que TELEFÓNICA MÓVILES obtuvo la citada gestión.

La adquisición de las participaciones sociales de las Sociedades Filiales de Motorola favorecerá el liderazgo de TELEFÓNICA MÓVILES en el negocio de los servicios móviles en Iberoamérica, el cual exige la presencia en Méjico.

Méjico es el segundo mayor mercado de telecomunicaciones de Latinoamérica. El bajo nivel de telefonía móvil y las favorables perspectivas macroeconómicas sustentan el alto potencial de crecimiento de la telefonía móvil en este país. La zona norte de Méjico goza de un gran atractivo, dada la concentración de actividades industriales, la alta tasa de crecimiento de la población y su proximidad a Estados Unidos. La adquisición de las sociedades mejicanas antes mencionadas permitirá al GRUPO TELEFÓNICA MÓVILES la prestación de servicios de telefonía celular en el norte de Méjico, área con una población de mas de 20 millones de habitantes, y superar así los 25 millones de clientes gestionados consolidándose como una de las principales operadoras de telefonía móvil a nivel mundial.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA.

II.17.1 Número de acciones admitidas a negociación bursátil.

Telefónica Móviles tiene un capital social admitido a cotización de 2.032.193.024 euros, representado por 4.064.386.048 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie. Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde al SCLV y sus Entidades Adheridas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

A la fecha del presente Folleto, 4.064.386.048 acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en las cuatro Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en el *New York Stock Exchange*, bajo la forma de ADRs.

II.17.2 Datos de cotización en el Mercado Continuo.

Se recogen a continuación los principales datos de cotización de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES en el Mercado Continuo durante el ejercicio 2000 y el periodo enero-mayo de 2001.

PERÍODO 2000-2001	Nº de acciones negociada s	Días	Acciones negociados por día Máximo	Acciones negociado s por día Mínimo	Cotizacione s (euros) Máximo	Cotizacione s (euros) Mínimo
Noviembre	121,36 mill	7	58.412.143	3.683.844	11,00	10,20
Diciembre	54,23 mill	18	7.290.286	743.451	11,09	9,99
Enero	54,85 mill	22	6.905.875	743.451	11,25	10,23
Febrero	64,99 mill	20	6.557.899	1.244.722	10,35	7,98
Marzo	37,30 mill	22	3.711.777	823.970	9,32	7,85
Abril	27,10 mill	19	3.604.028	644.774	9,68	8,01
Mayo	35,02 mill	22	4.224.823	519.148	9,55	8,51
Junio	16,94 mill	9	2.875.922	514.741	8,85	8,27

II.17.3 Resultados y dividendo por acción de los tres últimos ejercicios

A efectos de presentar información histórica, dicha información ha sido obtenida, a excepción del número de acciones, de los Estados Financieros Combinados del Grupo TELEFÓNICA MÓVILES, según las bases de presentación expuestas en el Anexo I del Folleto Completo.

Durante los ejercicios 1998 y 1999, Telefónica Móviles no tenía estructura de capital propia, ya que fue constituida el 14 de febrero de 2000. El Grupo TELEFÓNICA MÓVILES ha venido operando como parte del Grupo Telefónica a través de Telefónica Móviles España, S.A. en España, y a través de Telefónica Internacional, S.A. (TISA) y Telefónica Móviles Intercontinental, S.A. (TICSA) en el extranjero.

(Miles de euros. Excepto valores por acción)	31.12.98	31.12.99	31.12.00 (4)	31.3.01 (4)
Resultado neto	489.054	540.234	76.020	214.150
Capital social (1)	409.289	409.289	1.911.791	2.032.193
Nº acciones fin ejercicio (2)	3.523.583.120	3.523.583.120	3.823.583.120	4.064.386.048
Resultado neto por acción	0,14	0,15	0,02	0,05
Fondos propios	1.021.528	1.190.551	5.319.340	6.253.060
Dividendo distribuido (3)	210.354.	234.395	n.a.	n.a.
Dividendo distribuido por acción	0,059699	0,066522	n.a.	n.a.
Pay-out (%)	43,0	43,4	n.a.	n.a.
PER (5)	--	--	--	41,0

(1) Para los periodos finalizados el 31 de diciembre de 1998 y 1999, se han considerado las aportaciones de capital realizadas directamente por Telefónica en aquellas sociedades dependientes relacionadas con el negocio de comunicaciones móviles.

- (2) Para los periodos finalizados el 31 de diciembre de 1998 y 1999, se han considerado el número de acciones existentes a 16 de octubre de 2000.
- (3) Se ha considerado como "Dividendo distribuido" aquellos dividendos históricos cobrados por Telefónica de las sociedades que componen el Grupo Telefónica Móviles para cada uno de los ejercicios.
- (4) Datos obtenidos de los estados financieros consolidados de Telefónica Móviles, S.A. desde su constitución en febrero de 2000 y desde la aportación efectiva de los negocios de comunicaciones móviles por parte de Telefónica, S.A.
- (5) La cifra del PER correspondiente al 31 de marzo de 2001 se ha calculado con la cotización de ese día y extrapolando a todo el año el beneficio por acción del periodo enero-marzo.

II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente.

La evolución del capital social de Telefónica Móviles, incluyendo todas las ampliaciones de capital ejecutadas, es la siguiente:

Fecha (Junta)	Nº de acciones emitidas	Capital resultante en Nº de acciones	Capital social (en euros)
14 de febrero de 2000 (constitución)	300.506	300.506	3.005.060
2 octubre 2000	175.298.523	175.599.029	1.755.990.290
11 octubre 2000	580.127	176.179.156	1.761.791.560
16 octubre 2000	---	3.523.583.120	1.761.791.560
26 octubre 2000	300.000.000	3.823.583.120	1.911.791.560
26 de octubre de 2000	174.863.364	3.998.446.484	1.999.223.242
26 de octubre de 2000	65.939.564	4.064.386.048	2.032.193.024

Como se describe en el Folleto Completo:

- La primera ampliación de capital fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de fecha 2 de octubre de 2000, consistente en la emisión de 175.298.523 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una, quedando por lo tanto el capital fijado en 1.755.990.290. Las nuevas acciones fueron suscritas por:

- (a) Telefónica Internacional, S.A. (en el número de 45.815.754 acciones) mediante la aportación de 211.381.478 acciones de la sociedad guatemalteca TCG Holdings, S.A., 4.274.346 acciones de la sociedad salvadoreña Tes Holding, S.A. de C.V.; 1.111.473.063 acciones de la sociedad brasileña TBS Celular Participações, S.A., 2.986.000.000 acciones de la sociedad brasileña Tele Sudeste Celular Participações, S.A. y 692.346.286 acciones de la sociedad brasileña Celular CRT Participações, S.A..
 - (b) Telefónica, S.A. (en el número de 129.482.769 acciones), mediante la aportación de 228.755.232.875 acciones de la sociedad brasileña Tele Sudeste Celular Participações, S.A.; 36.060.480 acciones de la sociedad española Telefónica Intercontinental, S.A. y 6.810.000 acciones de la sociedad española Telefónica Móviles España, S.A.
- La segunda ampliación de capital fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de 11 de octubre de 2000, consistente en la emisión de 580.127 nuevas acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, quedando por lo tanto fijado el capital de la Sociedad en 1.761.791.560 euros, dividido en 176.179.156 acciones.
- Las nuevas acciones emitidas en esta segunda ampliación de capital fueron integralmente suscritas por Telefónica Internacional, S.A. previa renuncia de Telefónica, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de:
- (a) 1.122.560.996 de la sociedad brasileña Sudestecel Participações, S.A. y
 - (b) 181.333.960 acciones de la sociedad brasileña Ibero Leste Participações, S.A..
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de octubre de 2000 acordó la modificación del número de acciones representativas del capital social, mediante el desdoblamiento (*split*) en 20 acciones de cada una de las acciones hasta el momento emitidas, por lo que el capital anteriormente dividido en 176.179.156 acciones, de 10 euros de valor nominal cada acción, queda dividido en 3.523.583.120 acciones, número de la 1 a la 3.523.583.120 ambos inclusive de 0,50 euros de valor nominal cada acción.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, previa renuncia de Telefónica, S.A. y Telefónica Internacional, S.A. del derecho de suscripción preferente, por importe nominal global de 150.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000.000 acciones de Telefónica Móviles, a través de una oferta pública de suscripción de acciones.

Tras la oferta pública de suscripción de acciones de la Sociedad, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 1.911.791.560 euros, dividido en 3.823.583.120 acciones ordinarias.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 87.431.682 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 174.863.364 acciones de Telefónica Móviles. Tras la ejecución el 25 de enero de 2001 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 1.999.223.242 euros, dividido en 3.998.446.484 acciones.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de 323.050.945 acciones de clase B de la sociedad de nacionalidad argentina TELEFÓNICA DE ARGENTINA, S.A. representativas del 15,090% de su capital social.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 32.969.782 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 65.939.564 acciones de Telefónica Móviles. Tras la ejecución el 7 de marzo de 2001 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 2.032.193.024 euros, dividido en 4.064.386.048 acciones.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de 346.265.274 acciones de clase B, de 1 sol peruano de valor nominal de la sociedad de nacionalidad peruana TELEFÓNICA DEL PERÚ, S.A. representativas del 16,453% de su capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar en este apartado que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Telefónica Móviles celebrada el 30 de octubre de 2000 aprobó el acuerdo del presente aumento de capital a que se refiere el apartado II.1.1 del presente Folleto.

II.17.5 Ofertas públicas de adquisición.

No ha sido formulada ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre los valores de TELEFÓNICA MÓVILES.

II.18 PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION.

II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.

La Servicios Jurídicos TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. han participado en el diseño de la ampliación de capital objeto del presente Folleto y en la redacción del presente Folleto.

Además han participado otros asesores legales domiciliados en el extranjero en el diseño y asesoramiento de las operaciones que se describen en este Folleto.

II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichos expertos y/o asesores y la Sociedad.

No existe vinculación o interés económico alguno del Emisor con ninguno de los asesores a los que se refiere el epígrafe anterior.

En Madrid, a 28 de junio de 2001.

D. Luis Lada Díaz
Presidente de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.